



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA
14 DE ENERO DE 2022.**

ACTA N.º 3

Presidente D. Antonio Luis Sánchez Martín.

Vocales D. Julián Barrera Prieto.
D. David Mingo Pérez.
D. Antonio Agustín Labrador Nieto.
D. Francisco Javier García Hidalgo.
D^a Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D. Leonardo Bernal García.
D.^a Beatriz Martín Alindado.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D.^a Miryam Tobal Vicente.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. José Francisco Bautista Méndez.

Siendo las diez horas y cuatro minutos del día catorce de enero de dos mil veintidós, se reunió de manera no presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

Suplentes

Ausentes

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventora D.^a Adoración Domingo Mediavilla.

5.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día siete de enero de dos mil veintidós.

6.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 6233/2021, DE 17 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, le da la palabra a la interventora adjunta que expone brevemente el contenido del expediente referenciado, cuyo literal dice:



"DECRETO DE LA PRESIDENCIA. - PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Estando tramitándose el Presupuesto General para el próximo ejercicio 2022, ello no permitirá que su entrada en vigor se produzca el 1.º de enero de 2022, es decir en el ejercicio correspondiente. En consecuencia, se pondrá en marcha el mecanismo de la prórroga presupuestaria, previsto en los artículos 112.5 de la LBRL y en el 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de la Intervención 898/2021 sobre los estados de ingresos y gastos que serán objeto del Presupuesto General Prorrogado a partir de 1.º de enero de 2022, cumpliendo las limitaciones cuantitativas que señala el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, en su número 2.º, en virtud de las deducciones de los créditos iniciales del Presupuesto General anterior que amparaban gastos exclusivos del ejercicio de 2021 o cuya financiación únicamente correspondía percibirse en dicho periodo anual.

De esta forma, no se prorrogan los créditos iniciales correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de los capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos.

En consecuencia, teniendo en cuenta los ajustes a la baja de los créditos del Presupuesto General anterior, de conformidad con lo ordenado en el n.º 3 del citado precepto del R.D. 500/1990 y que sólo afecta únicamente a la vertiente de los estados de gastos del Presupuesto General, integrado por los presupuestos de la propia Entidad y los de sus Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA, de ellos dependiente por el carácter limitativo de los mismos, frente al carácter estimativo de las previsiones de los Estados de Ingresos de dichos Presupuestos, a los que no les afecta limitación cuantitativa de sus previsiones iniciales.

Dada la competencia de esta Presidencia en esta materia para ajustar a la baja los créditos iniciales del Presupuesto General anterior, en base a la residual que a favor de la misma le atribuye el artículo 34.1.o) de la LBRL; por la presente se

ACUERDA:

Primero. - Prorrogar el Presupuesto General del ejercicio 2021 para el de 2022, integrado por:

A) El Presupuesto de la propia Entidad.

GASTOS		INGRESOS	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
1	37.784.348,00		
2	33.953.691,00	2	5.428.041,00
3	197.494,00	3	4.613.938,00
4	21.329.834,00	4	98.444.749,00
5	1.000,00	5	427.845,00
6	0,00	6	0,00
7	0,00	7	1.240.756,00
8	367.201,00	8	367.201,00
9	0,00	9	0,00
Total	93.633.568 00	Total	117.378.198,00



B) El Presupuesto del Organismo Autónomo CIPSA.

GASTOS			INGRESOS		
Capítulo	1	Importe	Capítulo	3	Importe
	2	1.194.800,00		4	200,00
	6	2.098.000,00		5	3.292.500,00
	7	0,00		7	100,00
	8	0,00		8	766.000,00
		12.000,00			12.000,00
Total		3.304.800,00	Total		4.070.800,00

C) El Presupuesto del Organismo Autónomo REGTSA.

GASTOS		INGRESOS	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
1	2.112.959,00	3	3.885.378,00
2	1.503.684,00	4	165.365,00
3	50.100,00	5	1.000,00
4	35.000,00	8	40.000,00
6	0,00	Total	4.091.743,00
8	40.000,00		
Total	3.741.743,00		

Segundo. - El Presupuesto General prorrogado, de conformidad con el art. 21.1 del R.D. 500/90, producirá sus efectos a partir de 1º de enero de 2022.

Tercero. - Del presente Decreto se dé cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que se celebre. Salamanca, 17 de diciembre de 2021"

Y la Comisión se dio por enterada.

7.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 4867/2021, DE 2 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL "BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO GENERADO POR LA COVID-19 EN EMPRESAS Y EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL".

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Diputado delegado de empleo y desarrollo rural, *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado, cuyo literal dice:

DECRETO. MODIFICACIÓN ERROR MATERIAL. "BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PALIAR EL IMPACTO GENERADO POR LA COVID_19, EN EMPRESAS Y EMPRENDEDORES D ELA PROVINCIA DE SALAMANCA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL"

I. Vistas las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en el artículo 34 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local.

II. Visto el Informe-Propuesta efectuado por la Directora del Área de Presidencia, señalando que procede la aprobación de las rectificación por error material de las Bases y Convocatoria a la que se hace referencia en el encabezado.

PROPUESTA

Primero. - Aprobar, respecto de este expediente, la avocación por el Presidente de la Diputación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia 2703/19, de 2 de julio, en materia de subvenciones.

Segundo. -Rectificar los errores materiales existente en dichas Bases, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los términos de presente informe manteniendo en todo lo demás lasa bases y los anexos de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a paliar el impacto generado por la covid_19, en empresas y emprendedores de la provincia de Salamanca mediante la financiación de los gastos derivados de las operaciones financieras y de la transformación digital aprobadas por Resolución de la Presidencia núm. 2736/21 de 18 de junio

1.-BASE 4. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Donde dice:

"Modalidad 1: Obtener una presencia básica y amplia en internet o creación de contenidos digitales para su publicación o Creación o renovación de:

- *Página Web del establecimiento."*

"Modalidad 3:

- *Implementación de la venta en línea.:*
 - *Desarrollo y puesta en marcha de la venta en línea.*
 - *Gestión y publicación de catálogos.*
 - *Integración con operadores de logística y distribución.*
 - *Integración con pasarelas de pago.*
 - *Integración con sistemas de información del establecimiento (gestión de clientes, terminal punto de venta, gestión de almacenes y otros).*
- *Implementación de la venta en línea.:*
 - *Desarrollo y puesta en marcha de la venta en línea.*
 - *Gestión y publicación de catálogos.*
 - *Integración con operadores de logística y distribución.*
 - *Integración con pasarelas de pago.*
 - *Integración con sistemas de información del establecimiento (gestión de clientes, terminal punto de venta, gestión de almacenes y otros)"*

Debe decir:

"Modalidad 1: Obtener una presencia básica y amplia en internet a través de contenidos digitales para su publicación o mediante la renovación, mantenimiento y desarrollo de:

- *Página Web del establecimiento."*



“Modalidad 3:

- *Implementación de la venta en línea.:*
 - *Desarrollo y puesta en marcha de la venta en línea.*
 - *Gestión y publicación de catálogos.*
 - *Integración con operadores de logística y distribución.*
 - *Integración con pasarelas de pago.*
 - *Integración con sistemas de información del establecimiento (gestión de clientes, terminal punto de venta, gestión de almacenes y otros)”.*

Donde dice:

“Serán GASTOS SUBVENCIONABLES

A.-En el supuesto de optar a la actividad A

- a) *El coste efectivo de los intereses del préstamo, línea de crédito...correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 al 14 de marzo de 2021, siempre que estén asociados a la obtención de liquidez necesaria para afrontar la crisis provocada por el COVID_19*

B.- En el supuesto de optar a la actividad B

- a) *Alquiler o renting de equipamiento informático....*
- b) *Contratación de servicios de desarrollo para la mejora de los sistemas de comercialización...así como coste de contratación de personal o empresa especializada para la realización de promoción en redes sociales o despliegue de una estrategia de marketing digital”*

En ambos supuestos no serán subvencionables

- b) *Los gastos que no hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la solicitud”.*

En ambos supuestos no serán subvencionables.

- c) *“Los gastos que no hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la solicitud”*

Debe decir:

“Serán GASTOS SUBVENCIONABLES

A.-En el supuesto de optar a la actividad A

- a) *El coste efectivo de los intereses del préstamo, línea de crédito... correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 al 14 de marzo de 2021, siempre que estén asociados a la obtención de liquidez necesaria para afrontar la crisis provocada por el COVID_19 y hayan sido abonados en dicho periodo”*

B.- En el supuesto de optar a la actividad B

- a) *Alquiler o renting, sin opción de compra, de equipamiento informático...”*
- b) *Contratación de servicios de desarrollo para la mejora de los sistemas de comercialización...así como el coste de contratación de empresa/s especializada/s para la realización de promoción en redes sociales o despliegue de una estrategia de marketing digital*

En ambos supuestos no serán subvencionables.



- d) “Los gastos que no hayan sido efectivamente realizados y abonados en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 14 de marzo de 2021”.

2.- BASE 5.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

Donde dice:

“5.1- Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios..., en tal actividad, se encuentren dadas de alta con anterioridad al 14 de marzo de 2020, hayan mantenido la actividad durante dicho periodo, y continúen dados de alta en el momento de la publicación...”

Debe decir:

“5.1- Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios..., en tal actividad, se encuentren dadas de alta con anterioridad al 14 de marzo de 2020, hayan mantenido la actividad durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 al 14 de marzo de 2021, y continúen dados de alta en el momento de la publicación...”

3.-BASE 8.-IMPORTE MÁXIMO Y COMPATIBILIDAD

Donde dice:

- 1) *Importe máximo de la subvención no podrá exceder:*

Los importes máximos establecidos en los apartados a) y b) digital, de) podrán ser compatibles...”

- 2) *Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención....*

- Con carácter general, la ayuda total del minimis concedida al beneficiario...tomando en consideración el importe total de ayuda de minimis concedida en el ejercicio 2019...”

- 5) *Así mismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención...en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables, con la salvedad...”*

Debe decir:

- 1) *Importe máximo de la subvención no podrá exceder:*

Los importes máximos establecidos en los apartados a) y b) podrán ser compatibles...”

- 2) *Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención....*

- Con carácter general, la ayuda total del minimis concedida al beneficiario...tomando en consideración el importe total de ayuda de minimis concedida en el ejercicio 2021...”

- 5) *Así mismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención...en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionados y efectivamente justificados, con la salvedad...”*

4.- BASE 11.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.

Donde dice:

“11.1.- Solicitudes

“a.4- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis e los años 2017,2018,2019...”



a.5.- Declaración de las subvenciones solicitadas y/o recibidas para los mismos gastos para los que se solicita la subvención y compromiso de comunicar los futuros ingresos para la misma situación."

a.6.- Ser titular de la cuenta bancaria referenciada a efectos del cobro de la subvención."

a.7.- Que la realización del gasto se ha generado como consecuencia de las medidas adoptadas para paliar los efectos originados por el COVID-19".

11.3.- Documentación que deberá acompañarse.

i.- En el caso de renting o alquiler, contrato acreditativo de la actividad subvencionada"

Debe decir:

11.1.- Solicitudes

"a.4- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de minimis en el año en curso y en los dos anteriores..."

a.5.- El compromiso de comunicar las subvenciones solicitadas y/o recibidas para los mismos gastos para los que se solicita la subvención y compromiso de comunicar los futuros ingresos para la misma situación (Anexo V)

a.6.- Eliminación de este apartado, pasando el a.7 a ocupar el puesto a.6 de la declaración responsable

a.6.- Que la realización del gasto se ha generado como consecuencia de las medidas adoptadas para paliar los efectos originados por el COVID-19, y que la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Base 5.1, apartado G".

11.3.- Documentación que deberá acompañarse.

i.- En el caso de renting o alquiler, contrato acreditativo de la actividad subvencionada y documentos acreditativos de haber realizado el pago de las correspondientes cuotas, que deberán ser constantes y no podrán suponer la transmisión de la propiedad"

5.-BASE 12. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN:

Donde dice

"12.1- Procedimiento

A la vista de las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será aprobada por el Presidente. En la resolución definitiva se hará constar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y cuantía, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes".

Debe decir:

"12.1- Procedimiento

A la vista de las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será aprobada por el Presidente, correspondiéndole también la aprobación de las justificaciones presentadas y el pago subsiguiente. En la resolución definitiva se hará constar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y cuantía, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.



Antes de la ordenación del pago, se comprobará que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el supuesto de que no se encuentre al corriente, se notificará al interesado esta circunstancia, advirtiéndole de la paralización del procedimiento por causa imputable al mismo y requiriéndole para que acredite su subsanación. En el caso de que el beneficiario de la subvención no realice la subsanación, se acordará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, y se notificará al interesado para que interponga los recursos que estime pertinentes”.

6.-ANEXOS

ANEXO I

Sustituir el Anexo I de solicitud por el siguiente:

ANEXO I. SOLICITUD				
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA				
Nombre de la empresa (apellidos y nombre si es autónomo/persona física)				C.I.F./N.I.F.
Domicilio		Localidad		
Provincia	C.P.	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico (comunicación de notificaciones)
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA (En caso de representación acreditada mediante documentación constitutiva u otorgada conforme a Anexo II)				
Apellidos y Nombre				C.I.F./N.I.F.

SOLICITA:

La concesión de las subvenciones establecidas por la Excm. Diputación de Salamanca para la reducción del impacto económico producido por el COVID-19, en la actividad subvencionable:

- ☐ **Actividad A.** Las encaminadas a obtener financiación para dotar de liquidez e inversión las actividades empresariales, siempre que la contratación o renovación de la operación se haya realizado en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 14 de marzo de 2021
- ☐ **Actividad B.** Las encaminadas a la mejora competitiva y/o transformación digital de la actividad empresarial, realizada en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 14 de marzo de 2021

AUTORIZA:

A la Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a verificar, consultar y obtención de los siguientes datos: (En caso de no autorizar expresamente, deberán aportarse por el interesado).

A la Tesorería de la Seguridad Social:

- ☐ Consulta a de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Consulta de la vida laboral

A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:

- ☐ Consulta de datos identificativos (NIF)
- ☐ Consulta de datos de partícipes, comuneros y entidades sin personalidad jurídica.
- ☐ Consulta de datos de certificado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso, el del local de desarrollo de la actividad.
- ☐ Consulta de estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE).



Diputación de Salamanca

Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales.

a la Dirección General de Policía:

☐ *Documento Nacional de Identidad, DNI.*

Acompañándose la siguiente Documentación:

- ☐ **Anexo II.** Si el solicitante otorga representación para la presentación de la solicitud, deberá aportar dicho documento
- ☐ **Documentación empresa:** Si se trata de persona Jurídicas, Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación inscritos en el Registro Mercantil o equivalente. Si se trata de comunidades de bienes, documento de constitución de la comunidad sellado por la Agencia Tributaria.
- ☐ **Anexo III.** Declaración responsable en la que se haga constar que tiene la consideración de PYME y en su caso si tiene la consideración de pequeña empresa o microempresa, indicando el nº de trabajadores y volumen de negocios.
- ☐ **Anexo IV.** Copia de la Solicitud de alta/modificación de datos del solicitante de subvenciones.
- ☐ **Anexo V.** Relación detallada de los gastos devengados acorde a los tipos de gastos descritos en la base cuarta de estas normas reguladoras, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ **Documentación justificativa gastos financieros. (Actividad A):** Copia del contrato y documentos acreditativos de haber realizado el pago efectivo de dichos gastos.
- ☐ **Documentación justificativa digitalización. (Actividad B):** Copia de las facturas justificativas de los gastos enumerados en el Anexo V, así como de la documentación acreditativa del pago. En caso de renting o alquiler, copia del contrato y documentos acreditativos de haber realizado el pago efectivo de las cuotas correspondientes.

DECLARA:

- Que la empresa solicitante no es deudora de la Diputación de Salamanca (circunstancia que se comprobará de oficio)
- Que no concurren en la misma las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, comprometiéndose a notificar el cambio de dicha situación (en el plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución)
- Que el importe total de las ayudas que le han sido otorgadas con carácter de mínimis en el año en curso y los dos anteriores no exceden de los límites establecidos por los Reglamentos (UE) nº 1408/2013 (modificado por Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión de 21 de febrero de 2019) y nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, y cumplen los requisitos exigidos en los mismos.
- Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda solicitada u otorgada para la misma finalidad (conforme Anexo y que la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Base 5.1, apartado G.

El firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos para la obtención de la presente subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho a dicha subvención.

PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de acuerdo con el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas



físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

ANEXO III

Donde dice:

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE PYME, PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA.

APELLIDOS:		NOMBRE:
NIF:	DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TELÉFONO:
Dirección de correo electrónico:		

DECLARA bajo su responsabilidad

A efectos de solicitud de las subvenciones convocadas por la Diputación Provincial de Salamanca, dirigidas a apoyar al sector de hostelería para adaptar sus establecimientos a las medidas de seguridad exigidas para el adecuado desarrollo de su actividad con garantías de protección ante la COVID-19, que son ciertos los datos relativos a la empresa:

Nombre o razón social:		
Régimen Seguridad Social:		
Código:	Denominación:	Código Cuenta Cotización:
Domicilio Social:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Actividad Económica:		
Clave CENAE:	Código IAE:	Denominación:
Tamaño:	☐ PYME ☐ Pequeña empresa ☐ Microempresa	
Nº de trabajadores:	Volumen de negocios: (euros)	

En a de de

Firma:

Debe decir:

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE PYME.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA



Diputación de Salamanca

Nombre de la empresa (apellidos y nombre si es autónomo/persona física)

C.I.F./N.I.F.

DECLARA bajo su responsabilidad

A efectos de solicitud de las subvenciones convocadas por la Diputación Provincial de Salamanca, dirigidas a apoyar al sector de hostelería para adaptar sus establecimientos a las medidas de seguridad exigidas para el adecuado desarrollo de su actividad con garantías de protección ante la COVID-19, que son ciertos los datos relativos a la empresa:

Régimen Seguridad Social:

Código:	Denominación:	Código Cuenta Cotización:
Domicilio Social:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:

Actividad Económica:

Clave CENAE:	Código IAE:	Denominación:
Tamaño:	☐ Mediana empresa	☐ Pequeña empresa
Microempresa		
Nº de trabajadores:	Volumen de negocios: (euros)	

En a de de

Firma:

ANEXO V.

Donde dice:

DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A:

APELLIDOS:		NOMBRE:
NIF:	DOMICILIO:	
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TELÉFONO:
Dirección de correo electrónico:		
EN REPRESENTACIÓN DE:		NIF:
DOMICILIO:		
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TELÉFONO:

Debe decir:

DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A:

NOMBRE DE LA EMPRESA (Apellidos y nombre si es autónomo)		NIF:
DOMICILIO:		
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TELÉFONO:

Donde dice:

DECLARO bajo mi responsabilidad que las actividades realizadas lo han sido con la finalidad de adaptar sus establecimientos a las medidas de seguridad exigidas para el adecuado desarrollo de su actividad con garantías de



*protección ante la COVID-19, dando lugar a los gastos que se desglosan a continuación, con especificación de sus importes, manifestando la exactitud de los datos reseñados en este impreso.
(Numerar las facturas por orden correlativo)*

– Gastos realizados en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Debe decir:

DECLARO bajo mi responsabilidad que las actividades realizadas lo han sido con la finalidad de adaptar sus establecimientos a las medidas de seguridad exigidas para el adecuado desarrollo de su actividad con garantías de protección ante la COVID-19, dando lugar a los gastos que se desglosan a continuación, con especificación de sus importes, manifestando la exactitud de los datos reseñados en este impreso.
(Numerar las facturas por orden correlativo)

– Gastos realizados en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 al 14 de marzo de 2021

Segundo: En cuanto al órgano competente para la aprobación de la convocatoria de subvenciones de conformidad con lo establecido en el 34 de la Ley 7/1985 así como, en el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación de Salamanca, aprobada por el Pleno de 23 de febrero de 2009, es el Presidente. No obstante, el art. 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde a la Junta de Gobierno las atribuciones que el Presidente le delegue, entre las que están, conforme al Decreto de la Presidencia nº 2703/19, de 2 de julio, la aprobación de la convocatoria de subvenciones competencia de la Presidencia, cuyo importe supere los 60.000,00 euros.

Sin embargo, dada la naturaleza de las ayudas, la agilización de los trámites que conlleva no sólo su aprobación sino el resto de la tramitación de la misma, justifica la propuesta, para este expediente, de avocación por el Presidente de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia 2703/19, de 2 de julio, en materia de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 10 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector Público.

A la vista de lo expuesto se propone al Ilmo. Sr Presidente que dicte los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar, respecto de este expediente, la avocación por el Presidente de la Diputación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia 2703/19, de 2 de julio, en materia de subvenciones.

Segundo.-Rectificar los errores materiales existente en dichas Bases, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los términos de presente informe manteniendo en todo lo demás las bases y los anexos de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a paliar el impacto generado por la covid_19, en empresas y emprendedores de la provincia de Salamanca mediante la financiación de los gastos derivados de las operaciones financieras y de la transformación digital aprobadas por Resolución de la Presidencia nº2736/21.

En Salamanca

Fdo.- LA DIRECTORA DEL AREA DE PRESIDENCIA"

Y la Comisión se dio por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Leonardo Bernal García, portavoz del grupo socialista en esta Comisión, solicita información sobre el estado de tramitación del Plan de Empleo Juvenil Universitario.



El Diputado delegado de empleo y desarrollo rural, *D. Antonio Labrador Nieto*, le aclara que hoy termina el plazo para la presentación de las alegaciones por parte de tres ayuntamientos y que se quiere resolver lo antes posible para que no incida la reforma laboral que entra en vigor a partir del 31 de marzo respecto de los contratos en prácticas.

D. José Francisco Bautista Méndez, diputado no adscrito, solicita que se le informe sobre el porcentaje que suponen los gastos que no son de personal sobre el total de los programas que financia la Junta de Castilla y León como apoyo a la contratación de personas desempleadas, con la finalidad de poder valorar el carácter práctico de estas subvenciones.

D. Antonio Agustín Labrador Nieto responde que esos datos figuran en las liquidaciones de los respectivos programas y, por lo tanto, según se vayan realizando las mencionadas liquidaciones se dará cuenta en esta Comisión.

El Presidente de la Comisión, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, indica que en determinados supuestos habrá dificultad en obtener esos datos pues los gastos están distribuidos en diferentes áreas, así, por ejemplo, los que son centralizados y corresponde realizar a Servicios Generales.

D. Jesús Luis de San Antonio Benito, portavoz del grupo ciudadanos, quiere proponer al equipo de gobierno, al margen de las enmiendas que se presenten al Pleno que afectan al dictamen aprobado del Presupuesto General de 2022, para su consideración que en el Presupuesto del ejercicio 2022 se prescinda de los casi dos millones de euros destinados a subvenciones nominativas para que se apliquen o bien a incrementar el importe destinado al Plan de Apoyo Municipal del ejercicio 2022, que es de cinco millones cien mil euros, o bien, se destine a consignar ese importe para la realización de una convocatoria destinada a todos los municipios para la realización de obras en edificios municipales, todo ello pensando siempre en beneficiar a la totalidad de los municipios de la provincia de Salamanca.

D. Carlos Fernández Chanca, diputado del grupo socialista, recuerda que su grupo ya ha realizado la propuesta de que se saque adelante un plan específico de edificios municipales.

El Presidente de la Comisión se remite a lo ya discutido en las comisiones anteriores sobre este tema y reitera, asimismo, su disposición a llegar a acuerdos con, los diferentes grupos políticos respecto de posibles enmiendas que se hagan al Presupuesto de 2022.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veintiséis minutos del día catorce de enero de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés



Diputación
de Salamanca

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día catorce de enero de dos mil veintidós, contiene catorce páginas numeradas de la treinta y siete a la cincuenta.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

